



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

*Dni Lemus*

En la ciudad de Guatemala, el trece de enero de dos mil veintitrés, los suscritos:

**HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) del siete de octubre de dos mil veintidós, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) del diez de octubre de dos mil veintidós, autorizada por la Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del diecisiete de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN**, de cuarenta y un (41) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos diez, cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2310 59256 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **INGENIERÍA EMPRESARIAL** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa inscrita bajo el número de

registro trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve (379899), folio setecientos noventa y uno (791) del libro trescientos cuarenta y uno (341) de empresas mercantiles; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion setenta y cinco guion dos mil veintidós (JC-75-2022) de la junta de cotización respectiva, del quince de diciembre de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor Rony Rodolfo Lemus De León, propietario de la empresa mercantil INGENIERÍA EMPRESARIAL, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de lo anterior, yo, Rony Rodolfo Lemus De León, como propietario de la empresa mercantil INGENIERÍA EMPRESARIAL, me comprometo ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, marca SAP, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento ochenta y cinco (185) y del ciento ochenta y ocho (188) al doscientos veintitrés (223), forman parte del presente



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se  
2 compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización del  
3 licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, en el  
4 edificio central del Banco de Guatemala, ubicado en la séptima avenida veintidós  
5 guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del  
6 plazo de cinco (5) días calendario, contado a partir del día siguiente de la  
7 notificación de la aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y**  
8 **medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista por la actualización del  
9 licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, la  
10 cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ**  
11 **QUETZALES (Q438,110.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
12 Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e  
13 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
14 correspondiente, al recibirse el certificado o constancia de la actualización del  
15 licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, a  
16 entera satisfacción de el Banco y contra la entrega de la factura extendida con  
17 las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la  
18 remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL).  
19 Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente  
20 contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por  
21 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de  
22 la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).**  
23 Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el  
24 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco  
25 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su

reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido el certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del certificado o constancia, si no se entrega oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o constancia de la actualización del licenciamiento de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias de



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOLVEDADO

*tercera*

1 software incluidas en la oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las  
2 responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a  
3 cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el  
4 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio  
5 de la obligación de garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas  
6 o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las  
7 licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas  
8 sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa  
9 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista  
10 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con  
11 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados  
12 en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de  
13 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco puede dar por  
14 terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía  
15 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.  
16 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o  
17 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
18 respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá  
19 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se  
20 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de  
21 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a  
22 cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el  
23 Banco formule acerca del presente contrato y, como líquido y exigible el saldo  
24 que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
25 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,

notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la veintitrés calle cero guion sesenta, Interior zona uno (23 calle 0-60, Interior Zona 1) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Rony Rodolfo Lemus De León, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el



*Fernando Villagrán Guerra*  
ABOGADO NOTARIO

sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el trece de enero de dos mil veintitrés, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del BANCO DE GUATEMALA, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos diez, cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2310 59256 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil **INGENIERÍA EMPRESARIAL**, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA APLICACIONES DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de

papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

AL

Fernando Villagrán Guerra  
ABOGADO Y NOTARIO

